

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 17 ***SESION ORDINARIA***

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes a todos, sean ustedes bienvenidos a esta sesión ordinaria de Consejo General del día de hoy 3 junio del 2010, agradezco la presencia de nuestros invitados especiales de la Sociedad Civil, a los representantes de la Academia representado por las Universidades, la Sociedad Civil como lo es los Clubs Rotario, el Consejo Cívico de Instituciones, el Sector Empresaria con la presencia de las Cámaras Empresariales, el sector de profesionistas como lo son el Colegio de Contadores, el Colegio de Notarios, los diferentes Colegios de Profesionistas que nos acompañan, agradecemos mucho la presencia de ustedes, no cabe duda que la sociedad civil le ha prestado interés y seguimiento a estos trabajos del proceso electoral, agradecemos ustedes le dan mucho realice a la sesión de hoy como a las anteriores. Le voy a solicitar al Secretario hacer el pase de lista de asistencia declare la existencia del quórum legal.

EL SECRETARIO: Muchas gracias Consejero Presidente.

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA

PRESENTE

MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

PRESENTE

C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA

PRESENTE

LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO

PRESENTE

C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER

PRESENTE

LIC. RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS

PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESENTE

LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, en virtud de la asistencia por primera vez del representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Jesús Manuel Vargas García, lo pertinente es la toma de protesta conforme a la ley.

EL PRESIDENTE: Perfecto, vamos a invitar al representante que pase al frente por favor. Ciudadana Lic. Jesús Manuel Vargas García, Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no que se lo demande. Muchas gracias, bienvenido.

EL SECRETARIO: Continuando con el pase de lista.

LIC. JESUS MANUEL VARGAS GARCÍA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESENTE

C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

LIC. ELOISA CALANDA CASTELLANOS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. CONCEPCIÓN IBARRA MARTÍNEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRESENTE

LIC. JUAN FRANC ISCO CHAVEZ RAMIREZ
PARTIDO CONVERGENCIA

PRESENTE

LIC. EDGAR CÓRDOBA GONZÁLEZ
COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Gobernador)
COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS”
COALICIÓN “PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS”
COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Ayuntamientos)

PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, esta Secretaría certifica y da fe que hay asistencia y quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar ponga a consideración la dispensa del orden el día, así como el contenido de la misma, en virtud de que fue previamente circulada y ponga.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de lectura así como el contenido del presente orden del día, por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión No.9, extraordinaria, del 7 de mayo de 2010;
- V. Aprobación, en su caso, del acta de la Sesión No.10, extraordinaria, del 17 de mayo de 2010;
- VI. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refieren los artículos 41, Base III, Apartado c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Apartado b, Inciso c) y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para los procesos electorales locales de 2010;
- VII. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre designación y sustitución

de Consejeros Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina;

- VIII. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la acreditación de observadores electorales, a propuesta de organizaciones de ciudadanos, para el proceso electoral 2009- 2010.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de la Sesión

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, en virtud de que el punto cuarto y quinto, ambos son aprobación de actas, le voy a solicitar lleve a cabo el desahogo de ambos puntos.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Los dos siguientes puntos del orden del día se refieren a la aprobación, en su caso, de los proyectos de Acta de la Sesión No.9, extraordinaria, del 7 de mayo de 2010 y No.10, extraordinaria, del 17 de mayo de 2010, respectivamente

Habida cuenta que se hicieron del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, los presentes proyectos de Acta, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura de los proyectos de Acta mencionadas.

EL PRESIDENTE: Muy bien, se pone a consideración de este Consejo los proyectos en cuanto a la aprobación de estas Actas por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, le solicito al Secretario someta a votación ambos proyectos de Actas.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación de los Proyectos de Acta en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de los proyectos de Acta de la Sesión No.9,

extraordinaria, del 7 de mayo de 2010 y No.10, extraordinaria, del 17 de mayo de 2010, por lo que en consecuencia se elevan a la categoría de Actas definitivas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del sexto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refieren los artículos 41, Base III, Apartado c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Apartado b, Inciso c) y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para los procesos electorales locales de 2010.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20, APARTADO B, INCISO C) Y 88 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2010.

ANTECEDENTES

- I. El 25 diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto LX-434, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El 29 de diciembre de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto LX-652, mediante el cual se emitió un nuevo Código Electoral para

el Estado de Tamaulipas, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.

- III. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DE 2010**, identificado con la clave alfanumérica **CG601/2009**, el cual dispuso, en la parte que interesa de su punto de acuerdo TERCERO, lo siguiente:

Por otra parte, con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del Censo General de Población 2010, se permitirá la difusión de la campaña de comunicación social que sobre el tema difunda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el periodo de campañas locales en los Estados referidos en el presente Acuerdo siempre y cuando no incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal, o haga mención alguna a logros de la institución o de ninguna otra.

En el mismo sentido, y en virtud de que busca fomentar el amor a la Patria, de conformidad con el artículo 3 constitucional, se exceptúa de las reglas de propaganda gubernamental, la campaña de comunicación social relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el año 2010, la cual deberá tener carácter absolutamente institucional, por lo que no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno ni tenga elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

- IV. El 27 de abril de 2010 se recibió el oficio número 604.1.7/907/2010, signado por Ing. Marco Antonio Chapa Martínez, Coordinador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el cual solicita se considere a la campaña de comunicación social sobre el levantamiento del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 como una excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental a partir del día 9 de mayo y hasta el 30 de junio de 2010.
- V. El 29 de mayo de 2010 se recibió el oficio número 000474.10, signado por la licenciada Maestra Libertad García Cabriales, Presidenta del Consejo Consultivo de la Comisión Organizadora para la Conmemoración en

Tamaulipas del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, en el cual solicita se incluyan como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, diversas campañas de comunicación social, que tendrán verificativo durante todo el año.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b), c) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 118, 119, 120, 122, 123, 127, fracciones I, XL y XLII, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, confieren al Instituto Electoral de Tamaulipas, entre otras, la función de organizar el presente proceso electoral 2009-2010 con apego a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad rectores en la materia, y a dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
2. Que como lo señala el artículo 123 citado en el considerando que antecede, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas se encuentra facultado para aplicar e interpretar las disposiciones legales electorales en el ámbito de su competencia.
4. Que como es del conocimiento público, la jornada electoral, correspondiente al proceso electoral 2009-2010, se celebrará el 4 de julio de 2010.
5. Que el artículo 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

6. Que en ese tenor, el artículo 20, fracción I, apartado E, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
7. Que en los mismos términos, el artículo 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas establece que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, estatales, como de los municipios y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
8. Que en sesión pública celebrada el día 26 de junio de 2009, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó la jurisprudencia 11/2009, misma que señala lo siguiente:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LÍMITES A SU DIFUSIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL.—De la interpretación de los artículos 39, 40, 41, párrafos primero y segundo, base III, apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los numerales 2, párrafo 2, 237, párrafo 4, y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que, a fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, la difusión de propaganda gubernamental que realicen en los medios de comunicación social los poderes públicos federales, estatales o municipales, los órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y, en general, todos los servidores, funcionarios y entes públicos, se encuentra limitada por razones de contenido y temporalidad. En cuanto al contenido, en ningún caso podrá ser de carácter electoral, esto es, debe de abstenerse de estar dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Por lo que hace a la temporalidad, no puede difundirse en el entorno de un proceso electoral, durante los periodos que comprenden las etapas de precampaña, campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral, salvo en los casos previstos expresamente en el artículo 41, base III, apartado C, *in fine*, de la Carta Magna. Estimar lo contrario, implicaría que la difusión de propaganda gubernamental pudiese constituir propaganda que influyera en las preferencias electorales de los ciudadanos y, con ello transgredir el principio democrático conforme con el cual los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno y los entes públicos deben observar una conducta imparcial en los procesos comiciales.

9. Que de lo señalado en el considerando que antecede se desprende que la propaganda gubernamental se encuentra limitada en virtud de su contenido y su temporalidad. Es decir, en ningún momento podrá tener referencia alguna a los poderes federales y estatales, ni a los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y en general cualquier ente público, con el fin de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos; y no podrá difundirse a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral.
10. Que se recibieron en esta autoridad electoral administrativa los oficios descritos en los antecedentes IV y V del presente acuerdo.
11. Que el artículo 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, Estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. Asimismo, establece que la responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer su observancia.
12. Que de conformidad con los artículos 52 y 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar, entre otras actividades, los censos nacionales.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tienen la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
14. Que el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica establece que el Censo General de Población y Vivienda se llevará a cabo cada diez años, en los terminados en cero, por lo que durante el año 2010, deberá levantarse el censo referido.
15. Que el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica indica que los censos de población no podrán hacerse con finalidades electorales.

16. Que de conformidad con lo solicitado en el antecedente IV, y en virtud de que el Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica requiere para la organización del Censo General de Población y Vivienda de 2010 de una campaña de comunicación social continua, para concientizar a la población sobre la importancia de su participación en el censo y para mantenerlos informados sobre las acciones que lleva a cabo el propio Instituto, y con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del censo, resulta necesario considerarla como una excepción a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, por lo cual no podrá contener logotipos, slogans o cualquier tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno.
17. Que el artículo 3º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria.
18. Que para esta autoridad electoral administrativa no pasa desapercibido que en el año en curso se cumplen 200 años del inicio de la gesta de independencia nacional y 100 del inicio de la Revolución Mexicana.
19. Que de conformidad con lo solicitado en el antecedente V, en virtud del significado que el año 2010 tiene para la historia y cultura del país, es pertinente exceptuar de las reglas de propaganda gubernamental las campañas educativas que lleven a cabo los distintos niveles de gobierno, relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el propio año 2010, y que tendrán verificativo durante todo el año, siempre y cuando no contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno, ni tengan elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.
20. Que en virtud de lo anterior, resulta pertinente emitir normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental, a que se refieren los artículos 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, apartado E, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de generar certeza e imparcialidad y garantizar la equidad del proceso electoral 2010 en Tamaulipas, al tiempo que se contribuye a la difusión de las tareas del INEGI y a la difusión de la importancia de las celebraciones patrias mencionadas, cuya vigencia deberá comprender desde el momento de su aprobación y hasta el día de la jornada electoral del 4 de julio del 2010.

De conformidad con lo expresado y razonado, así como con fundamento en lo dispuesto por los dispositivos legales invocados este órgano colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se emiten las normas excepcionales de propaganda gubernamental respecto de lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, apartado E, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismas que serán aplicables para el proceso electoral local de 2010 y hasta el día de la jornada electoral, es decir, el 4 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del Censo General de Población 2010, se permitirá la difusión de la campaña de comunicación social que sobre el tema difunda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el periodo de campaña electoral en Tamaulipas, siempre y cuando no incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal, o haga mención alguna a logros de la institución o de ninguna otra.

En el mismo sentido, y en virtud de que busca fomentar el amor a la Patria, de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exceptúa de las reglas de propaganda gubernamental, la campaña de comunicación social relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el año 2010, la cual deberá tener carácter absolutamente institucional, por lo que no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias a los gobiernos federal, estatal o municipal, ni tenga elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

TERCERO.- Las normas de propaganda gubernamental aprobadas mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y hasta el día de la jornada electoral del 4 de julio del 2010.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo a los gobiernos estatal y municipales de la entidad.”

EL PRESIDENTE: Muy bien Secretario, para poder someter a consideración este proyecto de Acuerdo, le voy agradecer nos de a conocer los resolutivos del mismo proyecto, por favor.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto Consejero Presidente.

PRIMERO.- Se emiten las normas excepcionales de propaganda gubernamental respecto de lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, apartado E, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, mismas que serán aplicables para el proceso electoral local de 2010 y hasta el día de la jornada electoral, es decir, el 4 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Con el fin de no obstaculizar las tareas derivadas del levantamiento del Censo General de Población 2010, se permitirá la difusión de la campaña de comunicación social que sobre el tema difunda el Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el periodo de campaña electoral en Tamaulipas, siempre y cuando no incluya ninguna referencia o logotipo del gobierno federal, o haga mención alguna a logros de la institución o de ninguna otra.

En el mismo sentido, y en virtud de que busca fomentar el amor a la Patria, de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exceptúa de las reglas de propaganda gubernamental, la campaña de comunicación social relativa a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución a conmemorarse en el año 2010, la cual deberá tener carácter absolutamente institucional, por lo que no podrá contener logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias a los gobiernos federal, estatal o municipal, ni tenga elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

TERCERO.- Las normas de propaganda gubernamental aprobadas mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y hasta el día de la jornada electoral del 4 de julio del 2010.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente Acuerdo a los gobiernos estatal y municipales de la entidad.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Una vez leídos los resolutivos del proyecto de Acuerdo, se pone a consideración del Consejo por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, someta a votación el proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refieren los artículos 41, Base III, Apartado c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, Apartado b, Inciso c) y 88 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, para los procesos electorales locales de 2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del séptimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El séptimo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre designación y sustitución de Consejeros Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOTO LA MARINA.

ANTECEDENTES

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los Consejos Municipales Electorales, presentando renunciaciones al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total

conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron nombrar, de entre los suplentes aprobados, la sustitución respectiva de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	PROPUESTA NOMBRE	CARGO
SOTO LA MARINA	SAUL PALACIOS OLIVARES	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ	CONSEJERO PROPIETARIO
	ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO SUPLENTE		

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 1 renuncia total, misma que corresponde a quien fungía como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Soto la Marina, así como también la renuncia parcial de un Consejero propietario, a quien ahora ocupará el cargo de presidente de dicho órgano electoral municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales Presidente y Propietario del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina a los ciudadanos siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE	CARGO
SOTO LA MARINA	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo al Consejo Municipal correspondiente.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias. Le voy a solicitar le dé lectura a los resolutivos del proyecto de Acuerdo a efecto de ponerlo a consideración.

EL SECRETARIO: Con gusto.

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales Presidente y Propietario del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina a los ciudadanos siguientes:

<i>MUNICIPIO</i>	NOMBRE	CARGO
SOTO LA MARINA	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMIREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
	ERICKA ESPERANZA MARES JUÁREZ	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo al Consejo Municipal correspondiente.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Pues una vez leídos los resolutivos del proyecto, se pone a consideración de este Consejo por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si no hay intervención, le voy a solicitar al Secretario sea tan amable de someterlo a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, sobre designación y sustitución de Consejeros Propietarios del Consejo Municipal Electoral de Soto la Marina, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del octavo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El octavo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la acreditación de observadores electorales, a propuesta de organizaciones de ciudadanos, para el proceso electoral 2009- 2010.

Habida cuenta que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACION DE OBSERVADORES ELECTORALES, A PROPUESTA DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009- 2010.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de noviembre de 2009, este Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó las bases de la convocatoria dirigida a los ciudadanos para que se acreditaran como observadores electorales previa solicitud de registro de conformidad con el artículo 9, fracción II, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERACIONES

1.- El artículo 9 del Código Electoral del Estado, establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos, participar como observadores electorales.

La fracción I del dispositivo legal invocado establece que podrán participar como observadores quienes hayan obtenido su acreditación ante los Consejos General, Distrital o Municipal del Instituto Electoral de Tamaulipas, hasta 30 días antes de la elección.

2.- Por su parte, en el inciso b) de la Convocatoria relativa al plazo y lugar de presentación de solicitudes, de la convocatoria respectiva, claramente se establece que cuando se trate de organizaciones de ciudadanos deberán presentarse solicitudes individuales ante el Consejero Presidente del Consejo General, en las que cada ciudadano solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es miembro afiliado a dicha organización. En caso de que la organización de ciudadanos cuente con personalidad jurídica, al presentar las solicitudes de registro de sus miembros como observadores electorales exhibirá copia fotostática simple del instrumento público en el que conste su legal constitución a efecto de reconocerle tal personalidad.

3.- De acuerdo a la atribución conferida por el artículo 127, fracciones XL y XLII del Código Electoral, el Consejo General es competente para recibir y, en su caso aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos y las agrupaciones que pretendan participar como observadores electorales.

4.- Asimismo la Convocatoria para Observadores Electorales y el artículo 10 del Código de la materia establecen las bases generales y los requisitos que deberán reunir quienes pretendan participar como observadores electorales, específicamente, que debe ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección, no ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección; no tener antecedentes penales y no ser militar en servicio activo.

5.- Por otra parte, los artículos 11 y 12 del Código comicial establecen las normas a las que se sujetará la actuación de los observadores electorales, es decir, lo que podrán hacer y lo que deberán de abstenerse durante el proceso y la jornada electoral del 4 de julio próximo.

En virtud de lo anterior se hace necesario citar la definición de observador electoral que se alude en la resolución recaída a los expedientes SUP-RAP-152/2009 y SUP-RAP-155/2009, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que a la letra dice:

“Éste es el ciudadano responsable de monitorear y evaluar el proceso electoral en su totalidad o en una de sus etapas, mediante una actitud presencial, sin tener rol protagónico, para llegar a conclusiones objetivas, independientes e imparciales que permitan evaluar las condiciones en que se llevó a cabo el proceso electoral y en su caso la actuación de las autoridades electorales, los partidos políticos, los candidatos, los electores y los ciudadanos.”

6.- Que con la intención de facilitar a los ciudadanos y agrupaciones su participación como observadores electorales, este órgano puso a disposición de los ciudadanos en general, en las oficinas de los Consejos Municipales y Distritales y del Consejo General formatos de solicitudes de acreditación de observadores, mismas que contienen los datos generales del ciudadano y clave de elector, así como la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, de la declaración del origen y monto del financiamiento que aplicaran para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral.

7.- Que dentro del plazo a que se refiere el artículo 9, fracción I, del Código Electoral mismo que concluye el 3 de junio del año en curso, fueron recibidas diversas solicitudes, presentadas de manera individual y a propuesta de organizaciones a las que pertenecen los observadores, mismas que junto con sus anexos fueron debidamente analizadas por el Consejero Presidente, a fin de determinar si, en efecto, los ciudadanos solicitantes cumplían con los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado y los que se refieren en la convocatoria correspondiente.

8.- En el caso que nos ocupa, los aspirantes a observadores cumplieron con el cursos de capacitación impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica de este Instituto.

9.- De acuerdo con las consideraciones expuestas es procedente que este órgano electoral otorgue, en el ejercicio de sus atribuciones, las respectivas acreditaciones y atribuciones a los ciudadanos que se señalan en la relación anexa al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, este órgano colegiado aprueba el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General aprueba a los ciudadanos citados en la lista anexa del presente acuerdo para participar como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SEGUNDO: Los ciudadanos acreditados como observadores electorales deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Electoral, así como a los acuerdos emitidos por este Consejo General aplicables al presente proceso electoral.

TERCERO: Expídanse las acreditaciones y gafetes de identificación correspondientes y notifíquese a los ciudadanos mencionados en el presente acuerdo mediante su publicación en los estrados de este Consejo General para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Este Consejo General determina que las listas de ciudadanos acreditados para participar como observadores electorales, sean difundidas por una sola ocasión en medios impresos de circulación estatal.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales y Distritales Electorales por conducto del Secretario Ejecutivo.

SEXTO: Notifíquese por estrados a todos los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General, para que el presente acuerdo surta los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

ANEXO

LISTA DE OBSERVADORES PROCESO ELECTORAL 2009-2010

ORGANIZACIÓN TAMAULIPECA DE LIBERALES EN ACCION A.C.

NOMBRE	CLAVE DE ELECTOR
1.- TOVAR TIJERINA EDGAR HUMBERTO	TVTJED72030328H400
2.- LOPEZ TREJO JORGE ALEJANDRO	LPTRJR72061028H800
3.- MORALES DIAZ HECTOR ALFONSO	MRDZHC76050628H400
4.- YEVERINO MARTINEZ MANUEL	YVMRMN56071005H500
5.- RODRIGUEZ CONTRERAS SAGRARIO Y.	RDCNSG78052328M400
6.- SANTILLANA JARAMILLO LUIS FERNANDO	SNJRLS79112128H100
7.- CORONADO ROJANO MARCO AURELIO	CRRJMR74082030H600
8.- GARCÍA DE LEON ANGEL	GRLNAN70022828H900
9.- PUGA ROCHA JORGE ARTEMIO	PGRCJR82042528H300
10.- SANTILLAN GUTIERREZ MARCO ANTONIO	SNGTMR61092228H900
11.- CUELLAR SANTILLAN GINGER ISRAEL	CLSNGN88060428H100

”

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le voy a solicitar le dé lectura a los resolutiveos de este proyecto para someterlo a votación del Consejo.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto.

PRIMERO: Este Consejo General aprueba a los ciudadanos citados en la lista anexa del presente acuerdo para participar como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

SEGUNDO: Los ciudadanos acreditados como observadores electorales deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por el artículo 11 del Código Electoral, así como a los acuerdos emitidos por este Consejo General aplicables al presente proceso electoral.

TERCERO: Expídanse las acreditaciones y gafetes de identificación correspondientes y notifíquese a los ciudadanos mencionados en el presente acuerdo mediante su publicación en los estrados de este Consejo General para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Este Consejo General determina que las listas de ciudadanos acreditados para participar como observadores electorales, sean difundidas por una sola ocasión en medios impresos de circulación estatal.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales y Distritales Electorales por conducto del Secretario Ejecutivo.

SEXTO: Notifíquese por estrados a todos los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General, para que el presente acuerdo surta los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario y una vez leídos los resolutiveos vamos a poner a consideración de este Consejo el proyecto de Acuerdo, por si alguien quiere hacer uso de la palabra. Si nadie quiere hacer uso de la palabra, vamos a pedir al Secretario lo someta a votación.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se aprueba la acreditación de observadores electorales, a propuesta de organizaciones de ciudadanos, para el proceso electoral 2009- 2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le voy a solicitar, sea tan amable de continuar con el noveno punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El noveno punto del orden del día se refiere a los Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues estamos en el punto de asuntos generales, no si alguien quiera hacer uso de la palabra, pudiéramos invitar aquí a los Consejeros Electorales, a los representantes de los partidos, vamos a anotar en primera ronda al representante del partido Convergencia, ¿alguien más va a querer hacer uso de la palabra?, el Consejero Carmona, la Consejera Nélida Concepción Elizondo y el Consejero Luis Alonso Sánchez. ¿alguien más?. Muy bien, se le sede el uso de la palabra al representante del partido Convergencia.

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA: Muy buenas tarde Consejeros, representantes de los partidos políticos. La semana pasada alabábamos ejemplarmente el actuar del Instituto en cuanto a guardar los principios de legalidad, equidad y certeza jurídica, el día de hoy, la postura del Partido Convergencia a partir de un oficio que se corrió por la mañana a la presidencia del Consejo, así como a todos los Consejeros Electorales que lo conforman, en donde solicitamos se nos dé contestación a los oficios presentados en fechas 22 de abril y 1 de junio en donde solicitamos se nos informe a cerca de las empresas encuestadoras registradas ante el Instituto, para tener una visión de quienes están dentro de los marcos legales que fueron establecidos por el mismo Instituto, a través de unos lineamientos ordenados y a probados por este mismo Consejo. El Partido Convergencia con fecha 24 de marzo del 2010 a través del entonces representante del partido, solicitamos la intervención del Instituto para que se marcaran los lineamientos a seguir en cuanto a las empresas encuestadoras, en este mismo Consejo fue aprobado dicho Acuerdo, de carácter técnico metodológico que deberían satisfacer las personas físicas o morales que realizaran encuestas con la intención del voto o encuestas de salida y conteos rapidos, dentro de estos mismos lineamientos se basa que la divulgación detallada de

las características metodológicas de las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales van a crear una opinión pública a efecto de llevar a un desarrollo democrático, así lo dice el Acuerdo, un desarrollo democrático, cosa que no se ha dado hasta este momento señores. También dice el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será resultado por el Consejo General. En los Acuerdos en el punto primero, dice que las disposiciones respectivas de sondeos y encuestas publicadas en páginas de internet o periódicos, estarían sujetos a este Consejo General. Se dice también que deberían presentar una metodología, un marco muestral, un diseño muestral, deberían registrarse ante el Instituto Electoral y bueno nos habla en sí de todo lo que se difunden en medios electrónicos de comunicación, en este caso, todos se debería de informar al Consejo General. El día 22 de abril el Partido Convergencia solicita al Instituto se nos informe y se nos proporcione una lista de las empresas encuestadoras registradas que hasta este momento no hemos recibido información alguna, ni ha sido contestado, basado en un principio de legalidad el derecho de petición que como partido político y que como ciudadanos nos corresponde y tenemos el derecho a ello, el día 1 de junio vuelve a salir una encuesta y eso es lo que molesta y eso es lo que, la postura del Partido Convergencia y que nadamas se hace del conocimiento de dos o tres partidos políticos y no se hace una encuesta abierto, esto lejos de ser un acto democrático, representa un insulto al ciudadano, el que no aparezca y que no se difunda, del que no exista un registro o no sabemos si existe porque no ha sido contestado tal oficio, y bueno, ahí queda un principio de legalidad que está en el aire, el día de hoy por la mañana el Partido Convergencia como instituto político electoral turna o da copia a todos los Consejeros Electorales por aquí lo tengo en mis manos, se le corrió copia a todos los compañeros Consejeros que como órgano colegiado quiero pensar que están enterados de esta cuestión que no se ha contestado, queremos pensar que así es porque es un órgano colegiado, este es un órgano que sesiona y que en conjunto se toman las decisiones, el día de hoy se corrió y sugiero a todos mis compañeros de los partidos políticos que de hoy a la fecha cuando se presente una fecha cuando se solicite una cuestión ante el Consejo se gire con copia a todos los Consejeros, lo sugiero como a manera de comentario, dejo la decisión a cada partido político, a cada representante de partido político, la molestia es que a través de una empresa llamada Milenio que contrata al Gabinete de Comunicación Estratégicas GCE, así se denomina el abrevio de letras de este medio encuestador, pues desconocemos si está registrado o no está registrado, si registró metodología o no lo ha hecho y más sin embargo nuestra postura, queremos seguir creyendo en la certeza, en la legalidad, en los principios, la semana pasada se dio una demostración de ello, que se siga el mismo camino, queremos que se siga el mismo rumbo, estamos muy molestos con que hasta esta fecha no hemos recibido respuesta alguna, que como ciudadano lo repito, como instituto político y como un principio constitucional tenemos derecho al derecho de petición, es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le voy a comentar que las empresas encuestadoras que han solicitado su registro ante el Instituto, hasta el día de hoy y que han cumplido en tiempo y forma con todos los requisitos son:

- 1.- BUENDÍA & LAREDO S. C. que viene del México, D.F.)
- 2.- LUIS LAVIN Y ASOCIADOS es una empresa local
- 3.- ALTA DIRECCIÓN INFORMATIVA, S. A. DE C. V. de Tampico, Tamaulipas
- 4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA que es la que estaba haciendo ahorita referencia, que viene de la Cd. de México.
- 5.- LICEA SERVICIOS INTEGRALES EN OPINIÓN, S.C. que también viene de la Cd. de México, D.F.
- 6.- ARIAS, ASIAIN Y ASOCIADOS EN INVESTIGACIÓN S.C. que proviene de la Cd. de México, D.F.
7. TV AZTECA NORESTE de Cd. Victoria, Tamaulipas
- 8.- MENDOZA BLANCO & ASOCIADOS de México, D.F.
- 9.- CONSULTA MITOFSKY de México, D.F.
- 10.- INSTITUTO DE MERCADOTECNIA Y OPINIÓN de Guadalajara, Jalisco
- 11.- ANALISIS Y RESULTADOS EN COMUNICACIÓN Y OPINION PUBLICA de México DF
- 12.- PARAMETRIA, S.A DE C.V. de México, DF.

Contamos aquí con todos los requisitos de estas empresas encuestadoras, claro, es responsabilidad de cada medio dar a conocer estos trabajos que ellos realizan, de nuestra parte, cuente con la seguridad de que este Consejo, como lo ha hecho hasta este momento, se seguirá desempeñando con absoluto apego a la legalidad, por eso es que en este punto le damos a conocer los nombres de estas empresas encuestadoras y tenga la seguridad de que estos oficios le serán debidamente contestado. Le vamos a ceder el uso de la palabra al Mtro. Carmona.

EL CONSEJERO ELECTORAL M.C.A. JOSÉ GERARDO CARMONA GARCÍA: Muchas gracias señor Presidente, honorable Consejo, público que nos honra con su presencia, medios de comunicación. En mi calidad de presidente de la Comisión de Capacitación de este órgano electoral quiero hacer un informe del estado de cosas en cuanto al área de capacitación a la fecha. Se han concluido ya los trabajos de notificación a los insaculados con una eficiencia de entrega del 85% y una eficiencia de visitas del 100%, lo que quiere decir que todas las 240 mil cartas cursaron el

proceso que debería de ser, que no se encontraron domicilios, que las personas ya no vivían ahí, bueno ellos son a los que no se les pudieron entregar, pero se visitó, se buscó a los domicilios, ahorita estamos en la fase de los nombramientos de los funcionarios de casillas de los distintos municipios del Estado, y salvo cuatro cinco municipios, todos los demás municipios tienen ahorita una eficiencia de recepción o de entrega a funcionarios de casilla que supera del 82 al 100%, estamos todavía ahorita nos faltaría entregar un total de 5 mil nombramientos en todo el Estado, lo cual para más tardar el próximo lunes o martes estaremos ya cubriendo todo eso. Ciertamente ha habido quienes a la hora de recibir el nombramiento no nos lo aceptan por motivos que no tenía previstos ellos, pero estas personas están siendo substituidas, tenemos a ciudadanos dispuestos y preparados para aceptar el puesto en caso de que la persona asignada no lo haya aceptado, podemos decir que cada rechazo es inmediatamente cubierto, el rechazo no es una oposición abierta del ciudadano, normalmente lo hacen con una justificación razonable, no se niega de que hay quienes no dan la justificación pero son los menos, por otro lado la persona una vez que recibe el nombramiento es convocada para una capacitación más especializada en las funciones que llevará y ahorita tenemos una eficiencia porcentual del 70% de capacitados ya en la fase especial, esto es, que ellos ya tienen una capacitación previa, en el momento en que reciben su primer invitación se les da una capacitación general y ahorita la capacitación de la que estoy hablando, es una capacitación especializada para la función que vaya a desempeñar, ya sea como escrutador, secretario o presidente. Esta va tomado de la mano con el porcentaje de entrega y estimamos que la capacitación será cubierta a más tardar el día 15, seguirá el proceso de reforzamiento hasta el día anterior a la elección, o sea vamos a seguir visitándolos, trabajando con ellos, aclarando dudas, enriqueciendo lo que sea necesario, para eso está dispuesto todo el cuerpo de capacitadores que está distribuido en el Estado y en ese sentido creemos que podemos concluir la certeza inicial de contar con los ciudadanos y la disposición de participar como funcionario de casilla el día de la elección, quiero repetirlo, para a más tardar el martes o miércoles tendremos ya lista completa de los ciudadanos dispuestos a participar como funcionarios de casilla en la totalidad de las 4 mil 300 casillas que se instalarán en este proceso electoral. Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Maestro Gerardo Carmona. Se concede la palabra a la C.P. Nélida Concepción Elizondo Almaguer.

LA CONSEJERA ELECTORAL C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER: Gracias señor Presidente. Nuevamente para saludarles a todos y agradecer la presencia tanto a mis compañeros Consejeros, a las representantes de los partidos y a todos ustedes miembros de las asociaciones civiles, las organizaciones educativas que nos hacen favor de acompañarnos y a todos ustedes de los medios de comunicación, quiero aprovechar este espacio para con gusto

presentar a ustedes un segundo avance de las actividades desarrolladas de la Comisión de Organización Electoral que me honro en presidir, esto con la importancia que reviste el mantener informada a la ciudadanía de todas esas actividades que desarrolla el Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Comisión de Organización Electoral, procedo entonces a enunciar esas actividades, las más relevantes desarrolladas durante el mes de abril y mayo, hasta llegar a esta fecha.

Con la aprobación de los diseños de los modelos de la boleta electoral, de las actas de la jornada electoral y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario 2009-2010 para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, la Comisión de Organización Electoral ha estado revisando de manera permanente la vigilancia y supervisión de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de los insumos a utilizarse el próximo 4 de julio en las 4,314 casillas a instalar en la entidad, para lo cual se han realizado diversas visitas a las empresas Diseño, Reconstrucción y Comunicación S.A de C.V. la cual es la utilizada para la elaboración y suministro del material electoral, a la empresa denominada Formas Inteligentes, S.A. de C.V. encargada de realizar la elaboración y suministro de la documentación electoral y a la empresa denominada Grupo Proisi, S.A. de C.V., autorizada para la implementación del programa de resultados electorales preliminares, para lo cual en esas visitas se han autorizado y validado las muestras tanto de material como de documentación electoral y así dieran inicio la producción de los insumos requeridos.

El día de mañana viernes 4 de junio a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se estará recibiendo de la Ciudad de México por parte de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, los embaces en roll-on que contienen el líquido indeleble a utilizar durante el desarrollo de la jornada electoral.

Por cuanto hace al material electora, este se estará recibiendo directamente en los 22 Consejos Distritales Electorales a partir de próximo domingo 6 y hasta el martes 8 de junio y la documentación electoral se recibirá aproximadamente el sábado 12 de junio en esta caítal.

De igual forma, el pasado martes primero de junio se recibió por parte del Instituto Federal Electoral en presencia de Notario Público del Distrito Federal, 10 tantos de la lista nominal de electores definitiva con fotografía, impresos en papel seguridad en el centro nacional de impresión, con sede en la Ciudad de México, en la que están incluidos todos los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Tamaulipas que obtuvieron su credencia de elector con fotografía al 31 de marzo del 2010 y 1que no hayan sido dados de baja del padrón electoral, y la lista nominal de

electores en virtud de la aplicación de programas de depuración realizados con posterioridad al cierre de la credencialización, las listas nominales definitivas con fotografías fueron elaboradas con base en el seccionamiento federal, los listados nominales antes referidos contienen clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo y edad del ciudadano agrupados por distrito electoral local y por municipio y sección electoral, desagregados con un máximo de 750 electores por cuadernillo y fueron elaborados de conformidad con el formato debidamente de portada, contraportada y una hoja para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos acreditados en la mesa directiva de casilla.

Igualmente, se recibió por parte de la autoridad electoral federal la relación de formatos de credencial robados, credenciales duplicadas y credenciales de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial en el apartado correspondiente al Estado de Tamaulipas, así como el número de ejemplares para las casillas especiales que se instalará el día de la jornada electoral.

Durante este mes se seguirán monitoreando y supervisando las actividades relacionadas con el programa de resultados electorales preliminares a cargo del Grupo Proisi.

Y todas las demás inherentes a esta parte del calendario electoral ya próximas al día de la jornada. Les agradezco mucho su atención, estamos a sus órdenes para cualquier duda que tengan y es todo señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias a la Consejera Nélida Concepción por el informe de la Comisión que preside. Le vamos a ceder el uso de la palabra al Consejero Luis Alonso Sánchez.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ: Gracias señor Presidente. Distinguidos invitados, señores representantes de los medios de comunicación, integrantes de este pleno, al igual que mis compañeros vamos a brindar un pequeño informe ejecutivo, el segundo respecto a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y básicamente sobre las labores atinentes a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, este lapso de mayo y junio el acumulado al día de hoy y relativo a las actividades desarrolladas principalmente a la recepción de los documentos de los partidos políticos, mediante los cuales solicitaron el registro de sus candidatos a los diferentes cargos de elección popular, tal y como lo establece el artículo 209 del Código Electoral, como ustedes saben, fueron efectuadas del 1 al 5 de mayo del registro para Gobernador del Estado, del 5 al 15 los relativos a Diputados por ambos principios de manera directa o supletoria ante este Consejo y en el último de diputados por el principio de representación proporcional de manera directa ante

este Consejo electoral, para la elección de integrantes de los ayuntamientos, ya se fueron efectuados aquellos que iba relacionados a los municipios mayor a 75 mil habitantes, que fueron 9, aquellos municipios que tienen una población de 30 mil a 75 mil habitantes y el día de hoy vence el plazo, hasta las 24:00 horas para aquellos municipios que tienen una población hasta 30 mil habitantes.

Por lo anterior, he de comentar que para la elección de Gobernador se recepcionó el registro de 5 candidatos, para el cargo de Diputados de Mayoría Relativa se recepcionaron 292 solicitudes de candidatos, esto es lo siguiente, por fórmula propietarios y suplentes por los 22 distritos electorales uninominales, mientras que para el cargo de diputados por el principio de representación proporcional se recibieron 196 solicitudes de candidatos para esta elección, toda vez que son por lista de 14 propietarios y suplentes, para la elección de ayuntamientos, una vez concluidas las primeras dos etapas de registro y en lo que va de la tercera etapa, se han recepcionado los registros de candidatos de 146 planillas de las cuales 103 han sido registradas de manera supletoria ante este Consejo General y 43 planillas se han registrado de manera directa ante los Consejos Municipales respectivos, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, elaboró dos acuerdos mediante los cuales el Consejo aprobó hasta el momento 3 sustituciones de candidatos por motivos de renuncia por los cuales son dos de candidatos a diputados de mayoría relativa y una al cargo de presidente municipal, en los tres casos propietarios. Respecto de los registros de los candidatos a los cargos de los ayuntamientos del Estado, el Partido Acción Nacional ha realizado 38 registros de los cuales 37 fueron supletorios ante el Consejo General y 1 directo ante el Consejo Municipal. El Partido Revolucionario Institucional ha realizado 4 registro de candidatos todos de carácter directo, la Coalición “Todos Tamaulipas” ha realizado 9 registros de forma directa, la Coalición “PRI y Nueva Alianza Todos Tamaulipas” ha realizado 26 registros todos de forma directa ante los Consejos Municipales respectivos, el Partido de la Revolución Democrática ha realizado 32 registros de candidatos de los cuales 31 han sido supletorios ante este Consejo General y solo 1 de carácter directo. El Partido del Trabajo ha realizado 23 registros de candidatos, de los cuales 21 han sido supletorios y 22 directos, el Partido Verde Ecologista de México no ha realizado registros de candidatos en ningún ayuntamiento, el Partido Nueva Alianza no ha realizando registros de candidatos en ningún ayuntamiento. Y el Partido Convergencia ha realizado hasta el momento 14 registros, todos de carácter supletorio.

Una vez que se ha recepcionado la documentación de los candidatos, se ha revisado la documentación para verificar que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 211 del Código Electoral, en tal virtud, se ha capturado todos y cada uno de los nombres para poder formular el libro correspondiente y que sea ésta la base de datos para empresa contratada para la elaboración de las boletas electorales.

En el mes de mayo se entregaron los montos para el financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos debidamente acreditados ante este Instituto.

También en el mes de mayo se entregó la segunda parcialidad de financiamiento público, aplicable para las actividades tendientes para la obtención del voto, el financiamiento para las campañas electorales se entregó por los siguientes importes:

Partido Acción Nacional	3,427,762.75
Partido Revolucionario Institucional	5,415,195.02
Partido de la Revolución Democrática	1,320,824.75
Partido del Trabajo	939,792.00
Partido Verde Ecologista de México	754,471.51
Partido Nueva Alianza	798,636.68
Partido Convergencia	666,141.20

De igual manera, se hizo entrega del recurso de financiamiento público aplicable de carácter específico, que corresponde a las ministraciones mensuales de enero, febrero y marzo del año 2010.

Por último, se han recepcionado los oficios de los partidos políticos, donde sustituyen a sus representantes ante los Consejos Municipales y Distritales elaborándose consecuentemente los oficios para notificar por escrito a los Consejos respectivos.

Informarles también, que hasta el momento existen 3 renunciaciones de candidatos pendientes de acordar por este Consejo General, en virtud de omitirse hasta el momento la sustitución de los candidatos que deberán realizar los partidos interesados en ello.

Hasta ahorita, este es el estado que guarda respecto a las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Comisión en particular.

EL PRESIDENTE: muchas gracias, le agradezco al Mtro. Gerardo Carmona, a la C.P. Nérida Concepción y al Lic. Luis Alonso, por habernos rendido los informes de cada una de las Comisiones que presiden. Seguimos en asuntos generales, por si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

EL PRESIDENTE: Si nadie más quiere hacer uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, clausuramos la presente sesión, siendo las 12 horas con 55 minutos del mismo día 3 de julio del 2010, no sin antes agradecer la presencia del sector académico representado por las universidades que tan amablemente nos acompañan, la presencia del sector empresarial representado por las cámaras empresariales que tan amablemente nos están acompañando, de los profesionistas representados por los profesionistas como el Colegio de Notarios, de Contadores, de Abogados y demás, también la presencia de las sociedad civil, representada por los clubs rotarios, el Consejo Cívico de Instituciones, a todo ellos muchas gracias, declaramos válidos todos los Acuerdos aquí adoptados. Muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 29 ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----